

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11-001-33-42-046-2017-00263-00
Demandante:	ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Apoderado:	DANIEL RICARDO SANCHEZ TORRES
Correo:	danielsancheztorres@gmail.com
Demandado:	LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

A U T O

El Despacho avoca conocimiento del proceso en virtud de las competencias establecidas en los Acuerdos PCSJA21-11738 del 5 de febrero y PCSJA21-11765 del 11 de marzo de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que dispone continuar con el trámite o etapa subsiguiente conforme con la normativa procesal vigente.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Sala Transitoria, mediante providencia de **30 de abril de 2021**, por la cual se **CONFIRMA** la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Transitorio del Circuito Judicial de Bogotá-Sección Segunda, de fecha **21 de septiembre de 2020**, para lo cual se **MODIFICA** el ordinal PRIMERO de su parte resolutive, que quedará así:

“PRIMERO: Declarar la excepción de inconstitucionalidad de la palabra “únicamente” contenida en el párrafo final del artículo 1 del Decreto 383 de 2013, e implicarla para los efectos inter partes del proceso promovido por ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, contra la Nación – Rama Judicial a fin de considerar que la bonificación judicial sí constituye factor salarial para la base de liquidación de todas las prestaciones sociales y cotización de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a que tiene derecho la demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia”

Una vez realizado lo anterior y previas las constancias del caso, archívese el expediente.

CLEMENTE MARTÍNEZ ARAQUE
JUEZ

Firmado Por:

Clemente Martinez Araque

Juez

02 Transitorio

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aacc36912adb0957089f1d077c1ba01529fc8105efa1f60fb82dc71347b65e6**

Documento generado en 17/08/2021 07:11:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>